



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DESTACADAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN APOYO DE DEPORTISTAS POR RESULTADOS DEPORTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se informa:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Se trata de tener un marco general al que ajustar la posible concesión anual de subvenciones a entidades deportivas y deportistas destacados del municipio, sin necesidad de aprobar año tras año una ordenanza específica al respecto. Por otra parte, la vigente ordenanza fue publicada en el BORM número 220 de 20 de septiembre de 2024, y se trata de una ordenanza conjunta que regula tanto la concesión de subvenciones a entidades deportivas como a deportistas individuales, habiéndose entendido que es mejor diferenciar ya que los requisitos, méritos y justificaciones de actividades son completamente diferentes.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. Se estima conveniente, como se ha indicado en el apartado anterior, tener un marco general que sea graduado cada año en atención de las necesidades puntuales, a través de la convocatoria que apruebe la Junta de Gobierno Local y, como se ha dicho, distinguiendo por un lado a entidades deportivas y por otro a deportistas individuales.

c) Los objetivos de la norma. Atiende a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y a facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuya en su realización personal y/o social, bien se trate de un deporte de acondicionamiento físico general y/o mantenimiento, o a través de la práctica intensa del deporte mediante su participación en clubes deportivos de alta competición.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La solución alternativa consistiría en que el deporte de alta competición, que ahora desarrollan los clubes deportivos, sea prestado directamente por el propio Ayuntamiento con su personal. Se entiende aconsejable que el Ayuntamiento de San Javier preste servicios deportivos básicos, y que el nivel de competición se encomiende a los clubes deportivos mediante la tradicional actividad de fomento, vía subvención.

Propuesta de Ordenanza general reguladora de las bases de concesiones de subvenciones a entidades deportivas destacadas del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas.

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes deportivos no profesionales del municipio de San Javier que participan en competiciones regulares oficiales de deporte base y estatales organizadas por las federaciones deportivas para colaborar con los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo y gastos ocasionados por la participación en las mismas durante la temporada y desarrollan programas o actividades, que complementan o suplen los atribuidos a la competencia local en materia deportiva del Ayuntamiento de San Javier, atendiendo a los objetos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuya en su realización personal y/o social.

El Ayuntamiento de San Javier podrá conceder subvenciones, previa solicitud, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y atendiendo a los principios de:

- ✓ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de San Javier.
- ✓ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las actividades subvencionadas deberán haberse ejecutado desde el día 1 de julio anterior al año de la convocatoria y deberán haber finalizado el 30 de junio del año de la convocatoria.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida de gasto " " Subvenciones a Entidades Deportivas" del presupuesto del Ayuntamiento de San Javier vigente para el ejercicio correspondiente, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas el importe total de 175.000 euros.

2.- DESTINATARIOS.



Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas objeto de la presente Orden los clubes deportivos de
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- a) Los clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, inscritos en Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con al menos dos años de antigüedad a la fecha de publicación en el BORM del extracto de la convocatoria y cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de San Javier.
- b) Que el Club haya participado en una competición deportiva oficial no profesional, de forma regular durante la temporada objeto de subvención, organizada por una federación deportiva.
- c) Disponer de libro contable, registros y, en general, de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal y asociativa aplicable y poner a disposición del Ayuntamiento de San Javier, cuando sea necesario, la documentación justificativa para la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- d) Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente. El Club Deportivo deberá cumplir con lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No podrán ser destinatarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Las Sociedades Anónimas Deportivas.
- Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Las que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- No haber justificado en los términos y condiciones establecidos, cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de San Javier en convocatorias anteriores o no haber procedido al reintegro de subvenciones percibidas cuando así se haya acordado.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1. Para deportes de equipo: Número de equipos participantes en competición federada en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 30 puntos.**

Nº de equipos	3	4-6	>6
---------------	---	-----	----



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Puntos	10	20	30
--------	----	----	----

3.2. Para deportes de individuales: Número de deportistas participantes en al menos una competición federada en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 30 puntos.**

N ^a de deportistas	<30	30-60	>60
Puntos	10	20	30

3.3. Número de deportistas con licencia federada en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 30 puntos.**

N ^a de licencias	<50	50-150	>150
Puntos	10	20	30

3.4. Categorías de deporte base en las que ha participado el club (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil o equivalentes) en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 30 puntos.**

N ^a de categorías	2	3 a 5	>5
Puntos	10	20	30

3.5. Categoría deportiva senior en la que compite el equipo en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 40 puntos.**

Categoría	1 ^a categoría nacional	2 ^a categoría nacional	3 ^a categoría nacional	4 ^a categoría nacional
Puntos	40	30	20	10

3.6. Categoría deportiva inferior a senior en la que compite el equipo en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 20 puntos.**

Categoría	1 ^a categoría nacional	2 ^a categoría nacional	3 ^a categoría nacional	4 ^a categoría nacional
Puntos	20	15	10	5

3.7. Si ha participado el equipo o deportista individual del club en la temporada objeto de la convocatoria en competiciones internacionales oficiales, según funcionamiento federativo. **Hasta 10 puntos.**

3.8. Si la modalidad deportiva del equipo o deportista objeto de valoración es olímpica/paralímpica. **Hasta 10 puntos.**

3.9. Número de desplazamientos que tiene que realizar el club dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para competir objeto de valoración en su liga durante la fase regular en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 40 puntos.**



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Nº de desplazamientos	3	4-10	>10
Puntos	10	20	40

3.10. Número de desplazamientos que tiene que realizar el club fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para competir objeto de valoración en su liga durante la fase regular en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. **Hasta 60 puntos.**

Nº de desplazamientos	3	4-10	>10
Puntos	20	40	60

3.11. Antigüedad del Club, medida en años con actividad regular federada. **Hasta 30 puntos.**

Nº de años	5 a 10	11 a 20	>21
Puntos	10	20	30

3.12. Número de licencias de técnicos titulados, debidamente tramitadas por la federación en la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición y en posesión de la licencia en la temporada en la temporada objeto de la convocatoria, según funcionamiento federativo. Dichas licencias deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. **Hasta 20 puntos.**

Nº de Técnicos	1-3	4	> 4
Puntos	5	10	20

3.13. Impacto del Club en el tejido asociativo y en la comunidad de San Javier. Se valorarán aspectos como impacto en redes sociales, colaboración con eventos desarrollados por el Ayuntamiento de San Javier, organización de eventos propios, actos de promoción de su disciplina o disciplinas deportivas, etc.:

- ✓ Eventos deportivos propios. **Hasta 30 puntos.**
- ✓ Colaboración en eventos deportivos municipales. **Hasta 30 puntos.**
- ✓ Realización de actividades de promoción deportiva. **Hasta 50 puntos.**
- ✓ Impacto en redes sociales. **Hasta 20 puntos.**
- ✓ Colaboración en deporte escolar. **Hasta 50 puntos.**
- ✓ Colaboración con el deporte inclusivo. **Hasta 30 puntos.**
- ✓ Otros méritos alegados, no contemplados y que la comisión de valoración estime conveniente su valoración. **Hasta 30 puntos.**

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

4.1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, como:

- a) Adquisición de equipaciones deportivas.
- b) Adquisición de material deportivo.
- c) Licencias deportivas, cuotas federativas, arbitraje y gastos que, en su caso, deban



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

satisfacer para la inscripción del equipo en la competición.

- d) Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación del equipo en la competición.
- e) La adquisición del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de subvención.
- f) Los gastos del personal técnico-deportivo del equipo participante en la competición de ámbito estatal.
- g) Los gastos de administración del club (costes indirectos) pueden estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que pueden imputarse solo una parte, se acompañará un informe donde se indique la relación del gasto con la actividad deportiva y la organización del evento, indicando el porcentaje que se imputa (si no se indica, se imputará un 25%).

Tales gastos podrán ser entre otros:

- Teléfono y comunicaciones.
- Material de oficina.
- Limpieza.
- Alquiler de sede.
- Gastos administrativos.

Personal de secretaría, etc.

4.2. Gastos no subvencionables:

- Los gastos de protocolo (como flores, regalos de navidad, comidas, cenas, etc.), de representación ni suntuarios.
- Tributos (IVA, IRPF, etc.).
- Adquisición de bienes destinados a la venta.
- Gastos de asesoría.
- Los billetes emitidos y no utilizados.
- Gastos extra de hotel y similar.
- Gastos de dietas y desplazamientos que superen las cuantías estipuladas de gravamen establecidas en la legislación vigente del IRPF. (mirar)
- Mobiliario.
- Compra de ordenador, impresora, fotocopiadora, etc.
- Compra y mantenimiento de vehículos.
- Compra de programas informáticos.
- En general, todos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada.

5.- PUBLICIDAD Y PLAZOS.

El plazo para la presentación de instancias y documentación requerida será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas por las leyes, el Ayuntamiento de San Javier publicará cada convocatoria en el B.O.R.M., haciendo mención a la apertura y cierre del plazo de concesión de ayudas. También se expondrá en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento y en la página web <http://www.sanjavier.es>.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
do informada y publicada en el portal de Internet del Ayuntamiento de San Javier (<http://www.sanjavier.es>) y en un tablón de anuncios electrónico que figure en su solicitud y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

6.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes de subvención serán formalizadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, según el modelo normalizado que consta en el Anexo 1, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los demás medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes de las Entidades Deportivas.

Junto a la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Estatutos de la Entidad Deportiva.
b) Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.
c) Certificado inscripción en Registro Entidades Deportivas de la CCAA. Región de Murcia.
d) Anexo II. Declaración responsable
e) Anexo III. Certificación de la Federación Deportiva competiciones estatales (uno por equipo)
f) Anexo IV. Certificación de la Federación Deportiva deporte de base.
g) Anexo V. Autorización para la consulta electrónica de datos. A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
h) Anexo VI. Memoria de actividades realizadas durante la temporada.
i) Anexo VII. Relación de gastos justificativos susceptibles de ser subvencionados según el apartado 4.1. de las presentes bases.
j) Certificado IBAN actualizado.
k) En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento de San Javier el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Los interesados se podrán acoger al Artículo 28 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la aportación de cualquiera de los documentos solicitados, haciendo constar en su instancia que ha sido aportado al Ayuntamiento de San Javier para anteriores convocatorias.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- El órgano competente para la aprobación de la presente Ordenanza específica será el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER **7.2.-** El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, o en su defecto, el Jefe de Sección de Promoción y Fomento del Deporte. En defecto de ambos, el Alcalde designará por decreto a un funcionario de carrera a propuesta del Concejal de Deportes.

Finalizado el plazo concedido para presentar las solicitudes, el órgano instructor procederá a la revisión de la documentación presentada, y en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de *diez días naturales*, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El órgano instructor emitirá informe respecto de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en las convocatorias anuales de las subvenciones.

Dicho informe será remitido a la Comisión de Evaluación.

7.3.- Concesión de la subvención.

Se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El informe emitido por el órgano instructor referido en el punto 7.1., será remitido a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La Comisión de Evaluación, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/La Concejal/a Delegado/a de Deportes.
- Vocales:
 - El Jefe de Sección de Promoción y Fomento del Deporte de la Concejalía de Deportes.
 - Un Coordinador Deportivo, que actuará como secretario.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos.

La Comisión de Evaluación realizará propuestas motivadas sobre las subvenciones solicitadas con determinación de los beneficiarios y cuantías en los casos que proceda, de acuerdo con los criterios del artículo 3 de las presentes bases.

El órgano instructor, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, la notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución al órgano competente para otorgar las subvenciones en virtud de la cuantía de las mismas, que será la Junta de Gobierno Local del



Ayuntamiento de San Javier. Dicho órgano resolverá previos los trámites necesarios y cuyos acuerdos notificará a los beneficiarios, con indicación de los recursos procedentes. La forma de notificación será la establecida en la base 5.^a, sin perjuicio de que pueda realizarse directamente a los interesados.

El plazo máximo para adoptar acuerdo de resolución y notificarlo a los interesados, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A.

Las obligaciones del beneficiario de una subvención serán:

- Acreditación de los gastos, mediante presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas de esas facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. El importe a justificar será como mínimo el importe de la subvención concedida. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o justificación del movimiento en la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (firma y sello) en la factura.
- Autorizar las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de San Javier, en relación con la subvención o ayuda concedida.
- Hacer constar en la información y publicación específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de San Javier.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La ejecución de los gastos subvencionables se ajustarán a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Comunicar al Ayuntamiento de San Javier la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento de San Javier la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incorporar en su indumentaria deportiva el/los logotipos que facilite el Ayuntamiento.

El órgano concedente, comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención, adoptando la correspondiente resolución.

9.- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN PROPIA.

Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente



público o privados nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas reguladas por las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el destinatario.

10.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de la entidad por alguna de las causas que a continuación se detallan, se procederá a la instrucción de un expediente de revocación y reintegro de la subvención concedida. Las causas que pudieran dar lugar a esta medida, son:

- Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos que se establecen en las presentes bases.
- Haber incurrido en falsedad en cualquiera de los documentos presentados
- Incumplimiento de cualquier otra condición impuesta por el Ayuntamiento de San Javier a los beneficiarios, recogida en estas bases.

Una vez instruido el expediente de reintegro de subvenciones, se concederá al interesado un plazo de quince días hábiles, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluidas estas actuaciones y emitidos los informes oportunos, se dictará la resolución que corresponda, por la Junta de Gobierno Local.

11.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no regulado por las presentes bases, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

12.- RECURSOS.

Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1.998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

ANEXO I

INSTANCIA - SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS

DATOS DEL CLUB

Nombre completo del club o entidad:	
CIF:	
Nombre del solicitante (presidente del Club):	
DNI del solicitante:	
Teléfono:	
e-mail a efectos de notificaciones:	
Dirección postal:	
Localidad:	
Código postal:	

DECLARA: Que siendo conocedor de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, mediante la publicación de las "Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones a entidades deportivas del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas", para el año _____ y que todos los documentos que se aportan son ciertos y copia exacta del original.

SOLICITA: la participación en el proceso de concesión, aportando la documentación adjunta, prevista en el artículo número 6 de las ante citadas bases (márquese lo que proceda):

Se aporta	DOCUMENTO	*Ya aportado (en otras ocasiones)
	a) Estatutos de la Entidad Deportiva.	
	b) Copia del C.I.F. de la entidad.	
	c) Certificado inscripción en Registro Entidades Deportivas de la CCAA. Región de Murcia.	
	d) Anexo II. Declaración responsable.	
	e) Anexo III. Certificación de la Federación Deportiva competiciones estatales en categoría nacional (uno por equipo)	
	f) Anexo IV. Certificación de la Federación Deportiva deporte de base.	
	g) Anexo V. Autorización para la consulta electrónica de datos	
	h) Anexo VI. Memoria de actividades realizadas durante la temporada	
	i) Anexo VII. Relación de gastos justificativos susceptibles de ser subvencionados según el apartado 4.1 de las presentes bases.	
	j) Certificado IBAN actualizado.	
	K) Otros documentos (relacionar)	

***Los interesados se podrán acoger al Artículo 28 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la aportación de cualquiera de los documentos solicitados, haciendo constar en su instancia que ha sido aportado al Ayuntamiento de San Javier para anteriores**



convocatorias.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento. ----

2. Finalidad del tratamiento. Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos del Municipio de San Javier para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año objeto de la convocatoria.

3. Legitimación del procedimiento. Artículo 6, apartado e), del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 60, 61 y 70 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte.

4. Destinatarios de cesiones. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

5. Información adicional. ----

6. Procedencia de los datos. Los datos que se recogen proceden del interesado o su representante u obtenidos de la Plataforma de Interoperabilidad.

7. Derechos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: ----

Nota. Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)¹

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier

¹ “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES	
D/Dña.	N.I.F.:
Representante legal del club o entidad:	
C.I.F.	
Dirección postal:	
Localidad:	Código postal:
DECLARA RESPONSABLEMENTE	
<p>Primero.- Que tiene plenas facultades para actuar en representación de la entidad arriba indicada.</p> <p>Segundo.- Que la entidad deportiva que represento reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria anual de Subvenciones a Entidades Deportivas del municipio, para el desarrollo de actividades deportivas para el año _____ y acepta las bases establecidas en la misma.</p> <p>Tercero.- Que la citada Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.</p> <p>Cuarto.- Que las subvenciones que hemos solicitado/vamos a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, son las siguientes (márquese lo que proceda):</p> <p style="padding-left: 40px;">No hemos solicitado ninguna subvención para la misma finalidad a otro organismo.</p> <p style="padding-left: 40px;">Hemos solicitado las siguientes subvenciones para la misma finalidad a las siguientes entidades públicas o privadas:</p> <p>1ª Nombre de la entidad: _____ Importe solicitado: _____ €.</p> <p>2ª Nombre de la entidad: _____ Importe solicitado: _____ €.</p> <p>3ª Nombre de la entidad: _____ Importe solicitado: _____ €.</p> <p>Y para que conste, a efectos de lo establecido en la base 6º, apartado d) de las Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, para el año _____, firmo la presente declaración responsable,</p>	

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)²

² “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III (uno por equipo en categoría nacional)

CERTIFICADO FEDERATIVO COMPETICIONES ESTATALES

CERTIFICADO FEDERATIVO (uno por equipo)								
D/Dña.		N.I.F.:						
Secretario/Presidente de la Federación _____ de la Región de Murcia								
CERTIFICA								
Que el equipo (nombre completo):								
del Club (nombre completo) :								
Con C.I.F.:								
Nº de Registro Entidades Deportivas de la Región de Murcia:								
Fecha de inscripción:								
participante en la competición (nombre exacto de la competición):								
tiene licencia en vigor durante la temporada deportiva _____, según funcionamiento federativo, y constan en los archivos de la presente federación los siguientes datos en relación con el mismo:								
1	Si la competición en la que participa el equipo objeto de certificación está organizada por la Federación Española correspondiente, marcar con una "X" .							
	Número de desplazamientos a otras Comunidades Autónomas que implica la participación en las competiciones oficiales de una temporada, marcar con una "X" .		<table border="1"><tr><td>3 o menos</td><td></td></tr><tr><td>De 4 a 10</td><td></td></tr><tr><td>Mas de 10</td><td></td></tr></table>	3 o menos		De 4 a 10		Mas de 10
3 o menos								
De 4 a 10								
Mas de 10								
3	Categoría deportiva senior en la que compite el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva _____, marcar con una "X" . En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el equipo participa en 4ª categoría Nacional.							
	1ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>	2ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>				
	3ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>	4ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>				
4	Categoría deportiva inferior a senior en la que compite el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva _____, marcar con una "X" . En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el equipo participa en 4ª categoría Nacional.							
	1ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>	2ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>				
	3ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>	4ª Categoría Nacional	<input type="checkbox"/>				
5	Si participa el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva _____ en competiciones internacionales oficiales, marcar con una "X" .							



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

6	Si está la modalidad deportiva principal en la que actúa el equipo objeto de valoración reconocida como Olímpica o Paralímpica, marcar con una "X" .	
---	---	--

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)³

ANEXO IV

CERTIFICADO FEDERATIVO DEPORTE DE BASE

CERTIFICADO FEDERATIVO														
D/Dña.	N.I.F.:													
Secretario/Presidente de la Federación de _____ de la Región de Murcia														
CERTIFICA														
Que el Club (nombre):														
Con C.I.F.:														
Nº de Registro Entidades Deportivas de la Región de Murcia:														
Fecha de inscripción:														
tiene licencia en vigor durante la temporada _____, según funcionamiento federativo, y constan en los archivos de la presente federación los siguientes datos en relación con el mismo:														
1	Número de equipos participantes en competición federada en la temporada _____, según funcionamiento federativo. (Indique la cantidad de equipos, tanto masculino como femenino)													
2	Número de deportistas participantes en al menos una competición federada en la temporada _____, según funcionamiento federativo. (Indique la cantidad total, todas las categorías, tanto masculino como femenino)													
3	Número total de licencias federativas del club en la temporada _____, según funcionamiento federativo. (Indique la cantidad total, técnicos, deportistas, delegados, etc.)													
4	Categorías de deporte base en las que ha participado el club en la temporada _____, según funcionamiento federativo (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil o equivalentes). (Indique número total de cada categoría, tanto masculino como femenino)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Benjamín</td><td style="width: 20%;"></td></tr> <tr><td>Alevín</td><td></td></tr> <tr><td>Infantil</td><td></td></tr> <tr><td>Cadete</td><td></td></tr> <tr><td>Juvenil</td><td></td></tr> <tr><td>Otras:</td><td></td></tr> </table>	Benjamín		Alevín		Infantil		Cadete		Juvenil		Otras:	
Benjamín														
Alevín														
Infantil														
Cadete														
Juvenil														
Otras:														
5	Número de licencias de Técnicos titulados, debidamente tramitadas por la													

³ "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Federación en la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición y en posesión de la licencia en la temporada _____, según funcionamiento federativo. Dichas licencias deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)⁴.

⁴ "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."

**CLÁUSULA DE CONSULTA DE DATOS**

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:**

- Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.
- Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.
- Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Javier.

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.
NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.
NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Javier.

En el caso de **NO AUTORIZACIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	-----
Finalidad	Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos del Municipio de San Javier para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año objeto de la convocatoria.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos, dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos....
Procedencia	Los datos que se recogen proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad. Las categorías de datos que se recogen son: <ul style="list-style-type: none">• Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.• Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.• Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Javier

Nota. Antes de firmar la cláusula de consulta de datos personales, debe leer la información básica sobre protección de datos.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)⁵

⁵ “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA TEMPORADA

(Eventos organizados, escuelas de deportivas, campañas de promoción, colaboraciones con el Ayuntamiento, en definitiva cualquier actuación que se considere deba ser tenido en cuenta para su valoración en el apartado 3.13 de las presentes bases.)

	Evento (Nombre exacto de la actuación)	Descripción	Fecha
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

El solicitante podrá aportar documentación adicional para exponer con más detalle la realización de las actuaciones.

El órgano instructor podrá reclamar documentación acreditativa para comprobar la veracidad de los datos aportados.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)⁶

ANEXO VII

RELACIÓN DE GASTOS JUSTIFICATIVOS SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADOS SEGÚN EL APARTADO 4.1. DE LAS PRESENTES BASES.

⁶ “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Indique todos los gastos que se han realizado para llevar a cabo la/s actividad/es subvencionada/s (fichas federativas, material deportivo, equipaciones, desplazamiento, arbitrajes, técnicos etc.).

Al presente anexo habrá que adjuntar el documento acreditativo de cada uno de los gastos debidamente numerado conforme se han puesto en la tabla anexo VII

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS

E

INVERSIONES DE LA/S ACTIVIDAD/ES

Nº ORDEN	Fecha factura	Nº factura	Proveedor y CIF	Concepto	Importe Factura	% de imputación	Importe imputado	F p
TOTAL						TOTAL		

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)⁷

⁷ “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”

Propuesta de Ordenanza general reguladora de las bases de concesiones de subvenciones para el apoyo a deportistas por resultados deportivos

1.- OBJETO.

1.1. El objeto de las presentes bases es establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de vigencia indefinida destinadas a apoyar a deportistas residentes en el Municipio de San Javier, y que no participen en competiciones de carácter profesional, por los resultados deportivos obtenidos en el periodo que se establezca. A tal efecto, se pretende reconocer los resultados deportivos, obtenidos en competiciones oficiales de pruebas individuales o por parejas, conseguidos por deportistas residentes en nuestro municipio, durante el año inmediatamente anterior a la convocatoria anual.

1.2. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen por finalidad fomentar la alta competición deportiva sanjaviereña y el rendimiento de deportistas residentes en San Javier que hayan obtenido resultados deportivos relevantes durante el año inmediatamente anterior a la convocatoria anual, como respaldo a la constancia, el esfuerzo y el sacrificio que exige el entrenamiento y la dedicación de una disciplina deportiva.

1.3. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

2.1. La dotación económica para estas subvenciones se especificará en la Orden de convocatoria.

2.2. En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y su aplicación, con carácter previo a la resolución de concesión definitiva en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

2.3. El importe de la subvención asignada a cada persona beneficiaria vendrá dado por la siguiente fórmula:

$$X = (\text{Importe de la convocatoria} / \Sigma) * \Omega$$

X = Cantidad a



percibir

Σ = suma de las puntuaciones de todas aquellas solicitudes que han superado el mínimo exigido.

Ω = puntuación obtenida en la solicitud

2.4. Se establece una cuantía máxima de 2.000 € por solicitante.

3.- DESTINATARIOS.

3.1. Tendrán la consideración de persona beneficiaria, las personas físicas deportistas residentes en el municipio de San Javier que realicen las actividades que fundamentan el otorgamiento de las subvenciones objeto de estas bases.

3.2. Quedan excluidas de la presente subvención:

a) Quienes se encuentren cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave, en el año de la convocatoria anual.

b) Las personas deportistas que participen en competiciones de carácter profesional.

3.3. No podrán obtener la citada condición de persona beneficiaria, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 la Ley LGS.

4.- REQUISITOS Y ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE.

4.1. Los requisitos que la persona deportista solicitante debe cumplir para que se considere que ha realizado la actividad subvencionable son los siguientes:

a) Estar empadronado en el municipio de San Javier, ininterrumpidamente, en los dos años anteriores a la fecha de inicio de plazo de presentación de solicitudes, que se establecerá en la Orden de convocatoria anual.

b) Tener licencia federativa y deberán acreditar su condición de deportistas de alto rendimiento, presentando el certificado expedido al efecto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que hayan solicitado.

c) Haber participado en competiciones oficiales, de carácter individual o integrando un máximo de parejas.

d) Haber conseguido resultados deportivos, en pruebas individuales o por parejas que valoradas en base a los criterios del artículo cinco sumen a partir de 30 puntos.

4.2. Solo se valorarán los resultados deportivos conseguidos en el periodo comprendido entre el 1

anterior de la convocatoria.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

5.1. La puntuación, de los resultados reflejados en las solicitudes presentadas, se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

a) Memoria de actividades:

Se valorarán eventos organizados, escuelas de deportivas, campañas de promoción, colaboraciones con el Ayuntamiento, en definitiva cualquier actuación que se considere deba ser tenido en cuenta para su valoración. Hasta un máximo de 50 puntos.

b) Resultados deportivos:

Grupo A: Categoría Absoluta Especialidad: Olímpica / Paralímpica							
Puesto Obtenido	PUNTOS						
	Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. Intern. de 1er nivel	Cto. España	Cto. Nacional de 1er nivel	Cto. Regional	
1º a 3º	250	200	125	100	50	15	
4º a 8º	175	140	85	70	35		
9º a 12	120	95	60	47			
Participación	85	65		32			

Grupo B: Categoría Absoluta Especialidad: No Olímpica / Paralímpica							
Puesto Obtenido	PUNTOS						
	Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. Intern. de 1er nivel	Cto. España	Cto. Nacional de 1er nivel	Cto. Regional	
1º a 3º	175	140	85	70	35	15	
4º a 8º	120	95	60	47	20		
9º a 12	85	65	40				
Participación	60	45					

Grupo C: Categorías Inferiores (<18 años) Especialidad: Olímpica / Paralímpica							
Puesto Obtenido	PUNTOS						
	Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. Intern. de 1er nivel	Cto. España	Cto. Nacional de 1er nivel	Cto. Regional	
1º a 3º	175	140	85	70	35	15	
4º a 8º	120	95	60	47	20		

	9º a 12	85	65	40			
	Participación	60	45				
Grupo D: Categorías Inferiores (<18 años) Especialidad: No Olímpica / Paralímpica							
		PUNTOS					
	Puesto Obtenido	Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. Intern. de 1er nivel	Cto. España	Cto. Nacional de 1er nivel	Cto. Regional
	1º a 3º	120	95	60	49	30	15
	4º a 8º	85	65	40	32	20	
	9º a 12	60	45	30			
	Participación	40	30				

5.2. La tabla anterior está dividida en 4 grupos:

- Para categorías absolutas:
 - o A: pruebas de especialidades deportivas con carácter olímpico/paralímpico
 - o B: pruebas de especialidades deportivas con carácter no olímpico/paralímpico
- Para categorías inferiores (menores de 18 años):
 - o C: pruebas de especialidades deportivas con carácter olímpico/paralímpico
 - o D: pruebas de especialidades deportivas con carácter no olímpico/paralímpico

5.3. Se considera prueba de especialidad olímpica o paralímpica, aquellas pruebas cuya especialidad forme parte del programa olímpico o paralímpico para los próximos juegos olímpicos o paralímpicos inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de que el programa olímpico o paralímpico de los próximos juegos olímpicos o paralímpicos no se encuentre oficialmente publicado, se recurrirá al inmediatamente anterior.

5.4. A efectos de esta subvención, las personas deportistas que compitan en pruebas individuales y en pruebas por parejas, solo podrán solicitar valoración de los resultados obtenidos en unas o en otras, nunca en ambas. En el supuesto de elegir la valoración de las pruebas por parejas, se valorarán los resultados de todas las parejas con las que hayan competido, en el caso de ser más de una.

5.5. A continuación, y a efectos de esta subvención, se definen los conceptos de modalidad, especialidad y prueba:

- Modalidad: forma de práctica con características estructurales propias que tenga tradición, reconocimiento y reglamentación internacional o nacional, o que, sin tener esas características, ofrezca suficientes caracteres diferenciales de otra modalidad deportiva oficialmente reconocida, así como suficiente arraigo o implantación social.

- Especialidad: las

especialidades tienen patrones o características similares que la hacen pertenecer a una misma modalidad deportiva y, a su vez, otras diferenciadoras que hacen necesario que se agrupen por similitud en especialidades deportivas.

- Prueba: supone el máximo nivel de concreción a la hora de describir una práctica deportiva. Una modalidad deportiva cuenta a su vez con una o varias especialidades deportivas y a su vez, cada especialidad cuenta con una o varias pruebas. La prueba deportiva posee características específicas y diferenciadoras que la hacen única. La prueba deportiva concreta la práctica deportiva. Algunos ejemplos:

Modalidad	Especialidad	Prueba
Natación	Natación	50 m libres
		100 m libres
		200 m libres
		200 m espalda
		400 m estilos
	Saltos	Trampolín individual 3 m
Plataforma individual 10 m		
	Natación Sincronizada	Duo
Atletismo	Aire Libre	100 m lisos
		400 m lisos
		Lanzamiento Jabalina
		Lanzamiento Disco
	Campo a Través	Cross Corto Individual
		Cross Largo Individual
	Ruta	Maratón
		Media Maratón

5.6. La puntuación total será la resultante de la suma de, como máximo, los 4 mejores resultados, en una misma modalidad deportiva, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Únicamente será tenido en cuenta el mejor de los resultados obtenidos en Campeonatos del Mundo, en Campeonatos de Europa, en Campeonatos de Primer Nivel Internacional y en Campeonatos de España, de carácter oficial y ligas no profesionales.

b) Aquellas especialidades deportivas en las que el campeonato se divide en varias series o etapas (por tratarse de un circuito o similar), la clasificación final del circuito será el resultado que se tendrá en cuenta a efectos de puntuación.

- c) En el caso de Campeonato del Mundo o Campeonato de Europa, cuando su disputa sea en formato circuito, solo se tendrá en cuenta la clasificación final de este.
- d) Se consideran “Campeonatos de Primer Nivel Internacional” a aquellas pruebas del tipo Copas del Mundo, Copas de Europa, Juegos del Mediterráneo o Campeonatos del Mundo Universitarios.
- e) Únicamente se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en categorías absolutas e inferiores. No se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en pruebas de categorías veteranos/as, máster, grupos de edad o similares.
- f) En las especialidades deportivas llevadas a cabo por personas con discapacidad intelectual solo se tendrán en cuenta los logros obtenidos en la “categoría competición”.
- g) En aquellas pruebas deportivas donde los resultados vienen especificados por la fase de competición en la que finalizó la participación del deportista, como por ejemplo semifinal, cuartos de final, etc., para determinar el puesto obtenido, y así la asignación de puntos de la presente convocatoria las semifinales se equiparán a puestos desde 4º a 8º y los cuartos de final desde 9º a 12º.

5.7. Quedan excluidos los resultados cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Cuando en la competición en que se desarrolla la prueba haya menos de 8 países, o menos de 4 países en el caso de los deportes para personas con discapacidad.
- b) Cuando en la prueba haya menos de 8 participantes, o menos de 4 participantes en el caso de los deportes para personas con discapacidad.
- c) Cuando se trate de pruebas no avaladas por federaciones deportivas internacionales o nacionales.
- d) Cuando se trate de resultados no obtenidos en pruebas que se disputen de forma individual o por parejas.
- e) Cuando el resultado obtenido en pruebas internacionales sea representando a un país diferente a España.

5.8. No se tendrán en cuenta aquellos resultados deportivos en los que se detecten casos de inexactitud, falsedad u omisión, de datos o información que se incorpore a la solicitud de subvención y tenga carácter esencial para la valoración (tales como por ejemplo el número de países, el número de participantes, y aquellos otros supuestos que sean así calificados por la Comisión de Valoración), y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CONVOCATORIA.

La convocatoria anual de la subvención objeto de las presentes bases reguladoras se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

7.1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, como:

- a) Adquisición de equipaciones deportivas.
- b) Adquisición de material deportivo.
- c) Licencias deportivas, cuotas federativas, y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción del deportista en la competición.
- d) Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación del deportista en la competición.
- e) Los gastos del personal técnico-deportivo necesarios para la preparación del deportista.

7.2. Gastos no subvencionables:

- Los gastos de protocolo (como flores, regalos de navidad, comidas, cenas, etc.), de representación ni suntuarios.
- Tributos (IVA, IRPF, etc.).
- Adquisición de bienes destinados a la venta.
- Gastos de asesoría.
- Los billetes emitidos y no utilizados.
- Gastos extra de hotel y similar.
- Gastos de dietas y desplazamientos que superen las cuantías estipuladas de gravamen establecidas en la legislación vigente del IRPF. (mirar)
- Mobiliario.
- Compra de ordenador, impresora, fotocopidora, etc.
- Compra y mantenimiento de vehículos.
- Compra de programas informáticos.
- En general, todos aquellos que no tengan relación directa con la actividad subvencionada.

8.- PUBLICIDAD Y PLAZOS.

El plazo para la presentación de instancias y documentación requerida será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad previstas por las leyes, el Ayuntamiento de San Javier publicará cada convocatoria en el B.O.R.M., haciendo mención a la apertura y cierre del plazo de concesión de ayudas. También se expondrá en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento y en la página web <http://www.sanjavier.es>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la publicación y notificación de los actos y trámites del procedimiento se harán mediante su exposición en la página web <http://www.sanjavier.es> e inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La publicación será comunicada a las entidades deportivas interesadas a la dirección de correo electrónico que figure en su solicitud y sustituirá a la notificación individual surtiendo sus mismos efectos.

9.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las solicitudes de subvención serán formalizadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, según el modelo normalizado que consta en el Anexo 1, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los demás medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes de las Entidades Deportivas.

Junto a la solicitud (Anexo I) se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del D.N.I. del deportista.
b) Certificado de estar empadronado en el término municipal de San Javier, al menos dos años continuados hasta la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes fijado para cada convocatoria. (Al realizar la solicitud de subvención, se estará autorizando al Ayuntamiento para que compruebe de oficio este requisito, por lo que no es obligatorio presentar este documento.)
c) Certificado expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se acredite la condición del solicitante, de deportista de alto rendimiento , que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que haya solicitado.
e) Anexo II. Declaración responsable.
d) Anexo III. Resultados deportivos. Debidamente diligenciado y firmado electrónicamente por la federación

deportiva correspondiente.

f) **Anexo IV.** Autorización para la consulta electrónica de datos

A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) **Anexo V:** Memoria de actividades realizadas.

h) **Anexo VI:** Relación de gastos justificativos susceptibles de ser subvencionados según el apartado 7.1. de las presentes bases.

i) **Certificado IBAN** actualizado.

j) **Otros documentos** (que permitan al Ayuntamiento de San Javier el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención)

En los supuestos de imposibilidad material de obtener cualquiera de los documentos, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

En el caso de que alguno de los documentos que se requieran, se encuentre en las dependencias del Ayuntamiento de San Javier, con motivo de la concurrencia del club o entidad a alguna de sus convocatorias anuales, se hará constar en la solicitud dicha circunstancia, siempre que no hayan transcurrido 5 años desde la iniciación del procedimiento al que se hace referencia y los documentos referidos mantengan su vigencia a todos los efectos legales.

El Ayuntamiento de San Javier, se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancia de la actuación proyectada.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

10.1.- El órgano competente para la aprobación de la presente Ordenanza específica será el Pleno de la Corporación.

10.2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, o en su defecto, el Jefe de Sección de Promoción y Fomento del Deporte. En defecto de ambos, el Alcalde designará por decreto a un funcionario de carrera a propuesta del Concejal de Deportes.

Finalizado el plazo concedido para presentar las solicitudes, el órgano instructor procederá

presentada, y en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de *diez días naturales*, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El órgano instructor emitirá informe respecto de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en las convocatorias anuales de las subvenciones.

Dicho informe será remitido a la Comisión de Evaluación.

10.3.- Concesión de la subvención.

Se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

El informe emitido por el órgano instructor referido en el punto 10.1., será remitido a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado encargado de efectuar la valoración de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La Comisión de Evaluación, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/La Concejal/a Delegado/a de Deportes.
- Vocales:
 - El Jefe de Sección de Promoción y Fomento del Deporte de la Concejalía de Deportes.
 - Un Coordinador Deportivo, que actuará como secretario.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos.

La Comisión de Evaluación realizará propuestas motivadas sobre las subvenciones solicitadas con determinación de los beneficiarios y cuantías en los casos que proceda, de acuerdo con los criterios del artículo 5 de las presentes bases.

El órgano instructor, a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación, la notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras

aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución al órgano competente para otorgar las subvenciones en virtud de la cuantía de las mismas, que será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Javier. Dicho órgano resolverá previos los trámites necesarios y cuyos acuerdos notificará a los beneficiarios, con indicación de los recursos procedentes. La forma de notificación será la establecida en el artículo 8, sin perjuicio de que pueda realizarse directamente a los interesados.

El plazo máximo para adoptar acuerdo de resolución y notificarlo a los interesados, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

11.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A.

Las obligaciones del beneficiario de una subvención serán:

- Acreditación de los gastos, mediante presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas de esas facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. El importe a justificar será como mínimo el importe de la subvención concedida. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o justificación del movimiento en la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (firma y sello) en la factura.
- Autorizar las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de San Javier, en relación con la subvención o ayuda concedida.
- Hacer constar en la información y publicación específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de San Javier.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La ejecución de los gastos subvencionables se ajustarán a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Comunicar al Ayuntamiento de San Javier la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la

- subvención.
- Comunicar al



- Ayuntamiento de San Javier la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incorporar en su indumentaria deportiva el/los logotipos que facilite el Ayuntamiento.

El órgano concedente, comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención, adoptando la correspondiente resolución.

12.- CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS Y FINANCIACIÓN PROPIA.

Las subvenciones previstas en las presentes bases podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privados nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas reguladas por las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes privados, supere el coste de las actividades a desarrolladas por el destinatario.

13.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

En caso de incumplimiento del beneficiario por alguna de las causas que a continuación se detallan, se procederá a la instrucción de un expediente de revocación y reintegro de la subvención concedida. Las causas que pudieran dar lugar a esta medida, son:

- Incumplimiento de la obligación de justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos que se establecen en las presentes bases.
- Haber incurrido en falsedad en cualquiera de los documentos presentados
- Incumplimiento de cualquier otra condición impuesta por el Ayuntamiento de San Javier a los beneficiarios, recogida en estas bases.

Una vez instruido el expediente de reintegro de subvenciones, se concederá al interesado un plazo de quince días hábiles, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluidas estas actuaciones y emitidos los informes oportunos, se dictará la resolución que corresponda, por la Junta de Gobierno Local.

14.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no regulado por las presentes bases, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre,



General
Subvenciones

de
y



SAN JAVIER
DEPORTES

demás disposiciones que resulten de aplicación.

15.- RECURSOS.

Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1.998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

ANEXO I

INSTANCIA - SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS

DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre del deportista beneficiario:		
DNI del deportista beneficiario:		
(En caso de menores de edad)	Nombre del solicitante	
	DNI del solicitante	
Teléfono:		

e-mail a efectos de notificaciones:	
Dirección postal:	
Localidad:	
Código postal:	

DECLARA: Que siendo conecedor de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, mediante la publicación de las **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE VIGENCIA INDEFINIDA DESTINADAS A APOYAR A DEPORTISTAS POR RESULTADOS DEPORTIVOS”**, para el año _____

SOLICITA: la participación en el proceso de concesión, aportando la documentación adjunta, prevista en el artículo número 9 de las ante citadas bases (márquese lo que proceda):

DOCUMENTO	
a) Copia autenticada del D.N.I. del deportista.	
b) Certificado de estar empadronado en el término municipal de San Javier, al menos dos años continuados hasta la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes fijado para cada convocatoria. (Al realizar la solicitud de subvención, se estará autorizando al Ayuntamiento para que compruebe de oficio este requisito, por lo que no es obligatorio presentar este documento.)	
c) Certificado expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se acredite la condición del solicitante, de deportista de alto rendimiento , que deberá estar vigente durante el periodo de ejecución de las actividades que haya solicitado.	
e) Anexo II. Declaración responsable.	
d) Anexo III. Resultados deportivos. Debidamente diligenciado y firmado electrónicamente por la federación deportiva correspondiente.	
f) Anexo IV. Autorización para la consulta electrónica de datos A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	
g) Anexo V: Memoria de actividades realizadas.	
h) Anexo VI: Relación de gastos justificativos susceptibles de ser subvencionados según el apartado 7.1. de las presentes bases.	
i) Certificado IBAN actualizado.	
j) Otros documentos (que permitan al Ayuntamiento de San Javier el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención)	

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- 1. Responsable del tratamiento.** ----
- 2. Finalidad del tratamiento.** Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos del Municipio de San Javier para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año objeto de la convocatoria.
- 3. Legitimación del procedimiento.** Artículo 6, apartado e), del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 60, 61 y 70 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte.
- 4. Destinatarios de cesiones.** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

5. Información adicional. ----

6. Procedencia de los datos.



Los datos que se recogen

proceden del interesado o su representante u obtenidos de la Plataforma de Interoperabilidad.

7. Derechos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: ----

Nota. Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)⁸

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier

⁸ “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES	
D/Dña.	N.I.F.:
Dirección postal:	
Localidad:	Código postal:
DECLARA RESPONSABLEMENTE	
<p>Que las subvenciones que he solicitado/voy a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, son las siguientes (márquese lo que proceda):</p> <p>No he solicitado ninguna subvención para la misma finalidad a otro organismo.</p> <p>He solicitado las siguientes subvenciones para la misma finalidad a las siguientes entidades públicas o privadas:</p> <p>1ª Nombre de la entidad: _____ Importe solicitado: _____ €.</p> <p>2ª Nombre de la entidad: _____ Importe solicitado: _____ €.</p> <p>3ª Nombre de la entidad: _____ Importe solicitado: _____ €.</p> <p>Y para que conste, a efectos de lo establecido en la base 6ª, apartado d) de las Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, para el año _____, firmo la presente declaración responsable,</p>	

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)⁹

⁹ "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."

DEPORTIVOS

CERTIFICADO FEDERATIVO

Don/Dña _____

en calidad de _____ de la Federación de _____

CERTIFICA

que el/la deportista Don/Dña _____, con número de DNI: _____ y núm. de licencia: _____, tuvo licencia durante el año _____ y tiene licencia en vigor durante el año _____, ambas tramitadas a través de la Federación de _____ de la Región de Murcia y ha conseguido durante la temporada _____ los resultados deportivos que a continuación se expresa:

Marcar con una "X" si la prueba o peso está incluida en el programa:

- Olímpico
 Paralímpico
 No incluido en programa Olímpico ni Paralímpico

Marcar con una "X" la categoría en la que ha participado:

- Categoría de edad senior o absoluta
 Categoría inferior a senior

Nivel del Cto: (marcar con X)	Modalidad, Especialidad y Prueba:	Lugar de celebración:	Fecha:	Resultado obtenido (numérico)
<input type="checkbox"/> Cto. del Mundo				
<input type="checkbox"/> Cto. de Europa				
<input type="checkbox"/> Cto. de España				
<input type="checkbox"/> Cto. Regional				
<input type="checkbox"/> Cto. del Mundo				
<input type="checkbox"/> Cto. de Europa				
<input type="checkbox"/> Cto. de España				
<input type="checkbox"/> Cto. Regional				
<input type="checkbox"/> Cto. del Mundo				
<input type="checkbox"/> Cto. de Europa				
<input type="checkbox"/> Cto. de España				
<input type="checkbox"/> Cto. Regional				
<input type="checkbox"/> Cto. del Mundo				
<input type="checkbox"/> Cto. de Europa				
<input type="checkbox"/> Cto. de España				
<input type="checkbox"/> Cto. Regional				

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)¹⁰

¹⁰ "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

CLÁUSULA DE CONSULTA DE DATOS

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta:**

- Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.
- Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.
- Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Javier.

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.

NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Javier.

En el caso de **NO AUTORIZACIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	-----
Finalidad	Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos del Municipio de San Javier para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año objeto de la convocatoria.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos, dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos....
Procedencia	Los datos que se recogen proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad. Las categorías de datos que se recogen son: <ul style="list-style-type: none"> • Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social. • Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones. • Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Javier

Nota. Antes de firmar la cláusula de consulta de datos personales, debe leer la información básica sobre protección de datos.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)¹¹

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."

¹¹ "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

**MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA
TEMPORADA**

(Eventos organizados, escuelas de deportivas, campañas de promoción, colaboraciones con el Ayuntamiento, en definitiva cualquier actuación que se considere deba ser tenido en cuenta para su valoración en el apartado 5 de las presentes bases.)

	Evento (Nombre exacto de la actuación)	Descripción	Fecha
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

El solicitante podrá aportar documentación adicional para exponer con más detalle la realización de las actuaciones.

El órgano instructor podrá reclamar documentación acreditativa para comprobar la veracidad de los datos aportados.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)¹²

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."

¹² "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se

ACTIVIDAD/ES

Nº ORDEN	Fecha factura	Nº factura	Proveedor y CIF	Concepto	Importe Factura	% de imputación	Importe imputado	P
TOTAL						TOTAL		

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)¹³

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

¹³ "2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."